

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal N° 287/2015, que propicia exceptuar al Señor Javier Alejandro Salvador DNI N° 24.146.778, propietario de un inmueble identificado con la PII N° 10-10-00-639811/0003-3 del cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Zonificación -Ordenanza N° 2056/2012- respecto de las dimensiones mínimas para subdividir lotes ubicados en Distrito Rural Intensivo (RUI); y

CONSIDERANDO:

Que el dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 49223 Folio N° 2493, Tomo 722 Impar, Departamento La Capital;

Que el Sr. Javier Alejandro Salvador mediante nota solicitó la excepción a la Ordenanza N° 2056/2012 en cuanto a medidas mínimas requeridas para subdivisiones de lotes en el Distrito Rural Intensivo a fin de proceder a la mensura y subdivisión del inmueble citado, a partir de la cual surgirían dos fracciones de terreno una de las cuales se identifica como Lote B y mide 20 metros de frente por 60 metros de fondo;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Vigente N° 2056/2012 promulgada en fecha 16 de Noviembre de 2012, las dimensiones mínimas de los lotes ubicados en el Distrito Rural Intensivo (RUI) son: cien (100) metros de frente y una superficie mínima de 3 ha;

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano del Municipio, mediante Memorandum en el mes en curso se expidió al respecto considerando que no obstante no ser conveniente alentar las urbanizaciones en zonas rurales a los efectos de radicaciones residenciales, ya que se generarían nuevos sectores alejados de la planta urbana o suburbana y donde se exigirían a futuro prestaciones de servicios que el Municipio no estaría en condiciones de realizar, no existe reglamentación que impida la construcción de una vivienda en el inmueble rural, por lo cual la solicitud de subdivisión es únicamente a los efectos de adecuarse a las normativas del programa Procrear del cual es beneficiario el propietario del inmueble en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto se eleva a consideración de ese Honorable Cuerpo la subdivisión planteada. No obstante ello, de resolverse afirmativamente se sugiere: que la subdivisión sea aprobada por vía de excepción y por única vez a fin de que no se generen futuras subdivisiones contrarias a la normativa vigente en dicho inmueble; la suscripción por parte del propietario de un acta en

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

la cual el mismo reconozca que, en virtud de la ubicación del inmueble en el Distrito Rural Intensivo, el Municipio no está obligado a prestar servicios adicionales a los que actualmente se prestan en dicho Distrito; que en caso de ser solicitada la realización de obras de infraestructura eléctrica, éstas serán responsabilidad exclusiva del propietario;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Excepciónese al Señor Javier Alejandro Salvador DNI N° 24.146.778, respecto del inmueble de su propiedad inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 49223 Folio N° 2493, Tomo 722 Impar, Departamento La Capital, PII N°10-10-00-639811/0003-3, del cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Zonificación -Ordenanza N° 2056/2012- respecto de las dimensiones mínimas para subdividir lotes ubicados en el Distrito Rural Intensivo RUI.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 13/2015 del 17/06/2015.

Fdo.: Concejal Franco Passarelli -Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago -Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2156/2015.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1536/2015 DEL 22/06/2015.